



**OTORGA PLAZO ADICIONAL AL SUBSIDIO DE LA BENEFICIARIA JUANA ELIZABETH MIRANDA MUÑOZ DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 52, (V. Y U.), DE 2013.**

RESOLUCION EXENTA Nº 0000 189  
VALDIVIA, **07 MAYO 2018**

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto Nº 39 (V. y U.) de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de toma de Razón por Contraloría General de la República.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo Nº 52 (V. y U.), de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- g) Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta Nº 593, (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta Nº 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Circular Nº 10, de 04 de marzo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- j) Oficio Nº 279, de 19 de abril de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, referido a Atención de casos críticos.
- k) La Resolución Exenta Nº 8834, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que establece condiciones de postulación y aplicación del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013;
- l) Resolución Exenta Nº 30, de fecha 04 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Autoriza Llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- m) Circular Nº 006, de fecha 30 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referente a Programa Habitacional año 2018.
- n) Resolución Exenta Nº 514 de fecha 30 de enero de 2018, de Ministra Vivienda y Urbanismo, que Llama a postulación Nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 52 (V. y U.) de 2013, fija número de personas a seleccionar por región y su forma de distribución.
- o) Resolución Exenta Nº 451 de fecha 25 de enero de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece el monto del subsidio adicional que indica, del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 52 (V. y U.) de 2013.
- p) Resolución Exenta Nº 564, de fecha 09 de diciembre de 2016, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo, regulado por el D.S. Nº 52 (V. y U.) de 2013, a Juana Elizabeth Miranda Muñoz, de la Región de Los Ríos.
- q) Ordinario Nº 686, de fecha 27 de marzo de 2018, de Director Regional Serviu Región de Los Ríos, en virtud del cual Solicita extensión de beneficio Asignación directa subsidio de arriendo D.S. Nº 52, Doña Juana Miranda Muñoz.
- r) Informe Técnico - Social Solicitud Ampliación de plazo de vigencia de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S Nº 52 (V. y U.) 2013 a Seremi V. y U. Región de Los Ríos Nº 4, de fecha 25 de abril de 2018; con providencia de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- s) Memorándum Nº 04, de fecha 25 de abril de 2018, de Analista social, Área social Programas Habitacionales y Analista Planes y Programas, ambos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud

del cual envía para la revisión de la Sección Jurídica antecedentes de caso social de beneficiaria de subsidio de arriendo regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) 2013 a través de la modalidad asignación directa, la que requiere ampliar el beneficio. Lo anterior, ha sido providenciados por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para ser cursado.

- t) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra p) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial asignó directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a la siguiente beneficiaria:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
1	MIRANDA	MUNOZ	JUANA ELIZABETH	11.588.852	8

En el resuelvo sexto de la Resolución Exenta referida anteriormente, entre otras cosas, se señaló que el subsidio se pagará por un período de 12 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento.

2. Por intermedio de ordinario citados en la letra q) de los vistos, el Director del SERVIU Región de Los Ríos, procedió a solicitar extensión del beneficio en favor de doña Juana Elizabeth Miranda Muñoz, por un plazo de 12 meses adicionales. Fundamentó su petición, según se indica a continuación: "La solicitud efectuada se funda en que la usuaria y su cónyuge presentan discapacidad física con movilidad reducida y no cuentan con los recursos suficientes para generar el pago de arriendo, debido a la incapacidad de trabajar ambos, actualmente grupo está incorporado en Proyecto Guacamayo II, el cual se encuentra próximo a postular a programa Fondo Solidario de Elección de vivienda en modalidad Construcción en Nuevos Terreno. Se adjunta informe de terreno que fundamenta que se otorgue ampliación de plazo de beneficiaria de asignación directa de arriendo D.S. N° 52, con un monto máximo de 8,6 UF de valor de arriendo."

3. Posterior a ello, la profesional Trabajadora Social del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Los Ríos, Pilar Uribe Leighton, con fecha 18 de abril de 2018, remite correo electrónico en el que explicita que la solicitud de extensión de beneficio de asignación directa de arriendo efectuada respecto de doña Juana Elizabeth Miranda Muñoz, es por el plazo de 12 meses, indicando que no requiere 1 unidad de fomento adicional para gastos operacionales, considerando que se mantendrá el contrato existente a la fecha, cuya fecha de término es en el mes de abril de 2018. Adjunta al señalado correo Informe de terreno de la señalada profesional y certificado de proyecto ingresado correspondiente a Comité de Vivienda Valparaíso, código de proyecto N° 142561.

4. En virtud de lo señalado en el inciso primero de la letra a) del resuelvo quinto de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se delegó en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.) de 2013. El referido artículo señala, entre otras cosas, que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de hasta 24 meses.

Ahora bien, el inciso primero del resuelvo séptimo de la Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, señala que: "Para el ejercicio de las facultades que se delegan por el presente acto se requerirá petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, las que en su conjunto no podrán exceder de los porcentajes que se señalan de los recursos correspondientes a cada programa habitacional, dispuestos anualmente en la región para la asignación de los subsidios a que se refieren los decretos supremos antes aludidos: para el D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, el porcentaje máximo será de un 3% de los recursos regionales de cada uno de estos programas; y para el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, el porcentaje máximo será de un 10% de los recursos regionales de cada uno de estos programas".

Por último, es menester indicar que la Resolución Exenta referida al inicio del presente considerando, tuvo por derogada, a contar de la fecha de su publicación (16 de mayo de 2017), el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y la Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), esta última modificada por Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.) ambas de 2016.

5. En este contexto, los antecedentes remitidos por Serviu Región de Los Ríos, han sido analizados por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, en virtud de lo cual se emitió Informe mencionado en la letra r) de los vistos, en el cual se menciona lo siguiente:

- En relación a las observaciones SIAC (Sociales), en su parte final señala: "En atención a lo señalado el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos solicita extender el beneficio por 12 meses adicionales en virtud a lo indicado en el Artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U) 2013, referido a que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un periodo de 24 meses. Para finalizar y conforme a que el grupo familiar mantiene las condiciones de urgencia que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento del Subsidio Habitacional, es que se requiere extender el plazo de vigencia de subsidio en 12 meses.

- Por su parte en relación a las observaciones de Planes y Programas (Presupuestaria), indica: "Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, es que se sugiere a criterio de Profesional del Depto. de Planes y Programas otorgar el beneficio de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) 2013 por un monto de 103,2 U.F. considerando otorgar el beneficio. Agrega el informe: "El Monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas, existe presupuesto disponible para asignar directamente subsidios de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017, la circular N° 006 de fecha 30.01.2018, la Resolución exenta N° 11523 de fecha 26.09.2017."

6. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, modificada por la Resolución exenta mencionada en la letra h) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1. **OTORGAR PLAZO ADICIONAL** por 12 meses, contado desde la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, al subsidio de arriendo asignado directamente, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero de la presente, a la siguiente beneficiaria:

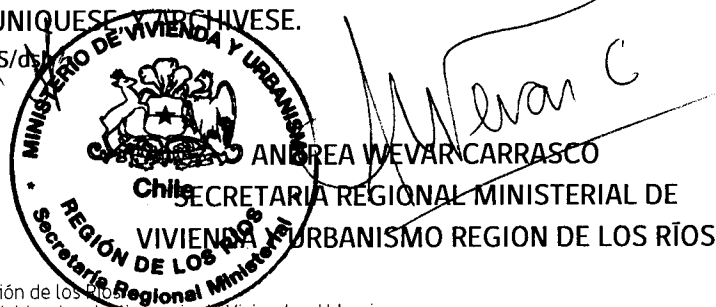
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
1	MIRANDA	MUNOZ	JUANA ELIZABETH	11.588.852	8

2. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2018, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **103,2** Unidades de fomento.

3. Infórmese de lo resuelto, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remitior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AWC/MMH/FRU/GCS/dsl



**DISTRIBUCION:**

- Director SERVIU Región de los Ríos
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.